

CONTRATO DE RENTING & PRODUCCIÓN

Productor / Arrendador:

INFOTAINMENT tv
C/ La Janda, 4-1ºD
11130 Chiclana de la Frontera, Cádiz
Tel: 0034 - 956403505
www.infotainment-tv.net

Cliente:

DETALLES DEL CONTRATO

Cantidad: _____ Marca: _____

Descripción del equipo: _____

Ubicación de la(s) pantalla(s) / equipo(s): _____

Producción del vídeo incluida en el contrato: SÍ / NO

Duración de la producción del vídeo incluida en el contrato: _____ segundos _____ minutos

CALENDARIO DE PAGOS

Pago de 36 cuotas mensuales (en euros): _____ más IVA (16%) = _____ euros

Pago de la configuración y la instalación del equipo (solo una vez): _____ más IVA (16%) = _____ euros

El pago de la primera cuota mensual tendrá lugar dentro de los 5 días siguientes a la instalación del equipo.

A abonar en la siguiente cuenta: Deutsche Bank Novo Sancti Petri
0019 0194 10 4010006426 / TV RENT

DATOS BANCARIOS DEL CLIENTE

Entidad / Sucursal / DC / Número de cuenta

Banco: _____

En _____, a _____ de _____ de 20__

Cliente:

Arrendador / Productor:

Firmado: _____

Firmado: _____

Condiciones del contrato

1. La(s) pantalla(s) pertenecen al arrendador y es éste quien conserva los derechos de propiedad sobre la(s) misma(s) mientras dure el contrato y una vez finalizado el mismo.
2. El cliente está obligado a hacer efectivo el pago de la primera cuota dentro de los cinco días posteriores a la instalación del equipo. Las siguientes cuotas serán abonadas en los mismos días de los meses sucesivos.
3. El cliente percibirá entre un 20% y un 30% en concepto de comisiones por anuncios y un 20% de comisión por cada producción que consiga para Infotainment.* El importe de estas comisiones será abonado al cliente trimestralmente en la cuenta bancaria indicada en este contrato.
4. El cliente autoriza al arrendador/productor a insertar anuncios de otras entidades en la/s pantalla/s alquilada/s.
5. El servicio prestado por el arrendador incluye la configuración del equipo y mantenimiento del mismo, así como un vídeo de promoción de la empresa arrendataria. La duración del vídeo, de entre 10 y 60 segundos, dependerá del paquete contratado.
6. Asimismo, el cliente recibirá una versión de la presentación compatible con internet.
7. El arrendador se compromete a instalar el equipo y a entregar el vídeo promocional al cliente en un plazo máximo de 60 días a partir del inicio del contrato.
8. El arrendador ofrece dos actualizaciones al año de los contenidos ya existentes sin cargo añadido. Cuálquier actualización adicional que desee el cliente será abonada como servicio extra.
9. El importe por el servicio de instalación del equipo será abonado en efectivo por el cliente el mismo día en que tenga lugar dicho servicio. Si es el propio cliente quien realice la instalación del equipo, será éste el responsable de su seguridad.
10. El arrendador cambiará de manera gratuita el material defectuoso.
11. Los equipos contarán con una garantía equivalente en tiempo a la duración del contrato.
12. La duración mínima del contrato de alquiler de la(s) pantalla(s) será de 24 meses y la máxima de 36 meses.
13. El cliente asegura que la(s) pantalla(s) recibirán un tratamiento cuidadoso y respetuoso. El cliente será responsable en caso de robo del material o de que el equipo sufra daños, así como de la activación y desactivación diaria del programa.
14. El cliente deberá comunicar al arrendador su intención de prorrogar o concluir el contrato con un mínimo de antelación de 90 días a la fecha de expiración del mismo.
15. El cliente es responsable de los contenidos de audio y vídeo así como de correr con los gastos por derechos de autor a la SGAE.
16. El arrendador tendrá derecho a cambiar la marca de la(s) pantalla(s) en caso de fallos en el suministro.
17. El arrendador es responsable para la duración y la organización de anuncios, sin embargo el cliente mantiene el derecho de los contenidos.

*Por los 10 primeros anuncios el cliente recibirá el 20% de comisión. Por cada anuncio adicional pagamos a nuestros clientes el 30% de comisión.